

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 27 de octubre de 2021 paso a Despacho las presentes diligencias con el siguiente informe:

- El curador designado allegó excusa frente a la labor encomendada
- La parte demandante aportó el avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula No.100-54392.
- La apoderada de la parte actora allegó arancel judicial para que le fuese emitida certificación judicial.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiocho (28) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 998
PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2018-00017-00
DEMANDANTE : JUAN SEBASTIAN RIVEROS VALENCIA
DEMANDADO : INVERSIONES ESTEJI SAS

Vista la constancia que antecede, debe indicarse que al acreditar el adelantamiento como abogado de oficio de más de cinco procesos el curador designado el Despacho, deberá relevarlo de su cargo; pero en su lugar dispondrá el nombramiento como lo señala el artículo 48 del CGP del Dr. JUAN FELIPE DÍAZ SÁNCHEZ.

Por otro lado, se observa que la parte demandante allegó el avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 100-54392; por lo que el Juzgado acatará lo dispuesto en el artículo 444 del CGP y dará traslado a las partes.

Finalmente, se accede a la certificación procesal deprecada por la apoderada de la parte actora en el proceso de marras, al comprobarse el pago del correspondiente arancel judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.83, de
hoy 29 de octubre de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

